

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Código: EMC-ST-PO-003
	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha: Enero 2024

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

El día 7 de julio de 2023, la Universidad Antonio Nariño, en cumplimiento de sus obligaciones legales y en aras de fortalecer su compromiso con la seguridad vial, estableció formalmente su Política de Seguridad Vial.

Este documento, de carácter vinculante para toda la comunidad universitaria, se erige como un pilar fundamental en la gestión de riesgos asociados a la movilidad y establece un marco normativo interno que aborda de manera integral la prevención de siniestros viales, tanto en las vías internas como públicas.

El documento establece los lineamientos para la identificación de riesgos, la promoción de programas de gestión de riesgos críticos de movilidad y el seguimiento de estándares de seguridad, constituyendo así un instrumento jurídico-administrativo de vital importancia para la Universidad.

En cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que establece la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la Universidad Antonio Nariño considera pertinente actualizar su Política de Seguridad Vial.

Esta actualización reafirma el compromiso institucional con la promoción y prevención de riesgos asociados a accidentes de tránsito, abarcando estrategias para mejorar el comportamiento humano y enfatiza la responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad universitaria y partes interesadas en la participación activa en iniciativas de seguridad vial y en la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Se incorporan lineamientos específicos que incluyen el cumplimiento de la legislación vigente, la promoción de prácticas seguras de conducción, el mantenimiento vehicular, y la concientización sobre riesgos viales, tal como se detalla a continuación.

La Universidad Antonio Nariño a través de su Plan Estratégico de Seguridad Vial se compromete con el diseño e implementación de estrategias de promoción y prevención tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, estrategias enfocadas al mejoramiento del comportamiento humano, la seguridad en los vehículos, la seguridad en las vías internas y externas, y en la atención a las víctimas derivadas de estos eventos; todo en el marco del cumplimiento de la legislación nacional vigente. Es por ello que todos los trabajadores, estudiantes, contratistas, visitantes y demás partes interesadas a nivel nacional, son responsables de participar en las actividades que se establezcan en torno a la seguridad vial y a contribuir en la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la cultura de autocuidado, así como en la generación de espacios seguros de trabajo.

Para el cumplimiento de este propósito, la Universidad Antonio Nariño enmarca sus acciones bajo los siguientes lineamientos:

1. Dar cumplimiento a los requerimientos de legislación nacional vigente en materia de tránsito y transporte como el código nacional de tránsito y seguridad vial, leyes 1503 y ley 2050, al igual que todos los estándares técnicamente viables de acuerdo a la resolución 40595 de 2022 establecidos por sus partes interesadas y otros aplicables a la organización, así como a sus lineamientos de regulación definidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, fundamentadas en los valores institucionales y la mejora continua.
2. Difundir a todos los actores que ejercen el rol de conductor, de la Universidad, de los Colegios y demás partes interesadas, la importancia de cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad legal vigente (Código Nacional de Tránsito), sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la UAN deberá exceder los límites máximos permisibles según la zona geográfica del país y/o tipo de carretera o vía por donde se circule incluyendo los entornos escolares y universitarios.
3. Promover el cumplimiento de la regulación de las horas de conducción y la toma de jornadas de descanso según la normativa vigente, con el propósito de velar por mantener al personal que ejerce el rol de conductor en condiciones óptimas para desarrollar la labor.
4. Promover el cumplimiento de las normas del NO uso de teléfonos móviles y otros equipos tecnológicos de distracción durante la conducción, excepto durante situaciones de emergencia, en donde su uso será el mínimo necesario para comunicar y controlar los riesgos y peligros del viaje.
5. Promover el cumplimiento de la política de cero tolerancia a la realización de actividades de movilidad bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas.
6. Concientizar a trabajadores, estudiantes, contratistas, visitantes y demás partes interesadas en la importancia de validar condiciones inseguras en los vehículos y en la vía, en aras de cuidar su salud y la de los demás actores viales, en especial a los definidos en el PESV como vulnerables (peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas).
7. Establecer medidas pertinentes para asegurar que todos los vehículos al servicio de la Universidad y los Colegios se les realicen las respectivas inspecciones pre-operacionales y las labores de mantenimiento preventivo y correctivo recomendadas por los fabricantes y la normatividad vigente.
8. Fomentar la cultura del uso obligatorio del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros del vehículo.
9. Utilizar el principio de mejora continua en aquellos aspectos de tránsito y seguridad vial, significativos en los que la institución puede tener influencia.

La presente política de seguridad vial rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores.

La divulgación de la presente política se realizará mediante su publicación en los medios de comunicación electrónicos con los que cuenta la institución, quedando disponible para todas las partes interesadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Código: EMC-ST-PO-003
	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Fecha: Enero 2024

Se firma la presente, en la ciudad de Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de julio de 2024.


 Mary Falk de Losada
 Representante Legal
 Universidad Antonio Nariño
 NIT. 860 056 070

Fecha	Descripción del Cambio	Versión
Febrero de 2022	Versión Inicial	01
Enero de 2024	Codificación de acuerdo con la estructura documental del SIGUAN. Pasó de tener el código: SST-PL-3-001 al código: EMC-ST-P-003.	01